Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

San Juan de Pasto, 29 de abril de 2026

MEMORANDO

PARA: **INTEGRANTES COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**

DE: **DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO – ALTO PUTUMAYO**

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2026**

En atención a la publicación de la **invitación pública** realizada por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP el **29** de **ABRIL** de 2026, a través de la cual se adelanta el proceso de selección de No. **MC-002-2026**, cuyo objeto consiste en: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO A CARGO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO - ALTO PUTUMAYO."***, el ordenador del gasto procede a designar el comité asesor y evaluador para este proceso de contratación.

Esta designación se realiza en cumplimiento del numeral 2.2.2 del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No. 1559 del 29 de agosto de 2025, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y el Estatuto de Contratación Pública, el jefe de la Entidad o su delegado deben designar el comité asesor y evaluador tras el cierre del proceso de selección, conformado por servidores públicos o particulares contratados para tal efecto. En ese sentido, conforme a las facultades otorgadas a la Directora Territorial Nariño – Alto Putumayo mediante la Resolución No. 611 del 13 de mayo de 2021, los responsables de la asesoría y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-002-2026** son:

- **Dirección de Contratación o quién haga sus veces en la Dirección Territorial:** En el marco de las funciones conferidas por el artículo 40 del Decreto 164 de 2021, como área responsable de estructurar, unificar criterios y validar la invitación pública del proceso y del cumplimiento de los procedimientos establecidos para el desarrollo de las etapas propias de la selección de contratistas,

realizará la asesoría y evaluación de los aspectos jurídicos habilitantes, la consolidación de la evaluación en sus diferentes aspectos y, la coordinación y el seguimiento permanentemente del adecuado desarrollo de las etapas del proceso de selección.

- ***Coordinación Académica de la Territorial Nariño - Alto Putumayo*:** En el marco de las funciones conferidas por el Decreto 164 de 2021, como área responsable de la planeación y organización de la Entidad en la Territorial, **realizará la asesoría y evaluación de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros**.
- En virtud de lo anterior, **será la encargada de realizar la asesoría y evaluación de los aspectos técnicos habilitantes** establecidos dentro del proceso de selección.

En ese sentido, la conformación del comité asesor y evaluador para el proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-002-2026** estará integrado por:

La asesoría y evaluación de los aspectos jurídicos habilitantes, será realizada por el profesional RHONNY HALSTONG MIRANDA MARTÍNEZ, abogado contratista de la Dirección Territorial Nariño – Alto Putumayo, encargado de asesorar los procesos de Contratación en la Territorial, quién será responsable de verificar el cumplimiento de las aprobaciones requeridas, de consolidar los documentos a que haya lugar y de las publicaciones de los documentos de acuerdo con el cronograma electrónico en la Plataforma SECOP II, de conformidad con la postulación efectuada por la Directora de Contratación. Las actividades asignadas son:

a. Evaluar los requisitos jurídicos habilitantes mínimos de los proponentes, verificando los documentos de carácter jurídico, incluyendo las consultas en línea de los certificados de antecedentes.
b. Proyectar las respuestas a las observaciones, solicitudes y/o recursos presentados frente a los informes de evaluación y verificación de las propuestas.
c. Consolidar y publicar en SECOP II, las respuestas, informes de verificación y evaluación de las propuestas.
d. Proyectar resoluciones, actas de audiencias a que haya lugar, aceptación de la oferta y cualquier otro tipo de documento contractual, desde la recepción de propuestas y/o manifestaciones de interés si aplica, hasta la legalización del contrato.
e. Mantener organizado y actualizado el expediente único del proceso/contrato y enviar al archivo de gestión conforma a los procedimientos establecidos.

La asesoría y evaluación de los aspectos económicos y/o financieros, será realizada por la profesional MARÍA CAMILA SEGOVIA de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Territorial Nariño – Alto Putumayo, de conformidad con la postulación efectuada por la Directora Territorial de dicha dependencia. Las actividades asignadas son:

a. Evaluar los requisitos financieros a que haya lugar y la oferta económica de los proponentes, verificando los documentos de carácter contable, financiero y/o económico.
b. Remitir al encargado de consolidar, los informes de verificación y evaluación de las propuestas, así como las respuestas a las observaciones para su consolidación.
c. Proyectar las respuestas de fondo a observaciones y/o solicitudes contables, económicas y/o financieras sobre los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
d. Validar la presencia de precios artificialmente bajos frente al Estudio de Sector y de Mercado realizado, aplicando la metodología de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y requiriendo las aclaraciones pertinentes a los proponentes.

La asesoría y evaluación de los aspectos técnicos habilitantes, será realizada por **EVA CATALINA ROSALES, con el apoyo de ADRIANA ISABEL HERNANDEZ contratista en el área BIENESTAR UNIVERSITARIO,** profesionales de la **Coordinación Académica encargada de la evaluación técnica,** de conformidad con la postulación efectuada por la jefa de dicha dependencia. Las actividades asignadas son:

a. Evaluar los requisitos técnicos habilitantes de los proponentes verificando los documentos de carácter técnico.
b. Remitir al encargado de consolidar, los informes de verificación y evaluación de las propuestas, así como las respuestas a las observaciones para su consolidación.
c. Proyectar respuestas de fondo a observaciones y/o solicitudes técnicas sobre los informes de verificación y evaluación de las propuestas.

Adicional a lo expuesto, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, los integrantes del comité asesor y evaluador atenderán las siguientes consideraciones:

1. Conocer los lineamientos contenidos en el numeral 2.2.2 del Manual de Contratación de la Entidad.
2. Conocer las condiciones establecidas en la invitación pública, las adendas y ofertas recibidas en el proceso en el que ha sido designado como integrante del Comité.
3. Verificar objetivamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluar las ofertas de acuerdo con su competencia.
4. Presentar oportunamente los informes de verificación y evaluación de manera motivada, escrita y debidamente soportada en los documentos analizados, indicando los requerimientos formulados a cada proponente.
5. Asistir a reuniones, diligencias y audiencias a que haya lugar en las fechas previstas en el cronograma del proceso.
6. Emitir recomendaciones al Ordenador del Gasto frente a la decisión a adoptar en el proceso de

selección, según su competencia.

7. La función del comité asesor y evaluador finaliza cuando se acepta la oferta o la Resolución de declaratoria desierta quede en firme, o cuando se resuelvan los recursos interpuestos contra la declaratoria de desierta.
8. Las demás que guarden relación directa con el proceso de selección.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité asesor y evaluador deberá actuar de manera objetiva y ceñirse exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública. Sus integrantes estarán sujetos al régimen de conflictos de intereses y serán responsables disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, acciones u omisiones que generen responsabilidad conforme a la Ley. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad en el ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el Ordenador del Gasto no acoja la recomendación efectuada por los integrantes del comité asesor y evaluador, se justificará su decisión en la aceptación de la oferta o declaratoria de desierta del proceso de selección.

Atentamente,

ELSY MELO MAYA
Directora Territorial Nariño – Alto Putumayo

Vo Bo: Elsy Melo Maya – Dirección Territorial Nariño – Alto Putumayo.
Proyectó y Revisó: Rhonny Miranda Martínez - Abogado Territorial Nariño – Alto Putumayo.